NET270945: SERVICIO DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES DEL PLAN INFOCA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. ANTECEDENTES....3
2. OBJETO....4
3. LUGAR DE EJECUCIÓN....4
4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO....5
4.1. GENERALIDADES....5
4.2. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIO Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES INFOCA. LOTES 1 AL 8....6
4.3. APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA RED DE REPETIDORES Y RADIOENLACES INFOCA. LOTE 9....10
5. PLAZO DE GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA....12
6. PLAZO DE RESPUESTA Y REPARACIÓN....13
7. FACTURACIÓN....14
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....15
ANEXO I : CARACTERÍSTICAS DE LA RED INFOCA....18
ANEXO II : INFORMACIÓN TÉCNICA Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS ACTUALES EQUIPOS DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES INFOCA....21
ANEXO III : DESGLOSE HORARIO TIEMPOS MÁXIMOS ESTIMADOS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS....23
ANEXO IV : DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....25
ANEXO V : REQUERIMIENTOS AMBIENTALES....26
ANEXO VI : GLOSARIO DE TERMINOLOGÍA TÉCNICA....28
ANEXO VII: NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS, EN EL USO DE MAQUINARIA EN TERRENOS FORESTALES....33

1. ANTECEDENTES

El dispositivo INFOCA, como Servicio de Emergencias de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, utiliza las comunicaciones vía radio en varios de sus cometidos.

En lo que se refiere a sus comunicaciones internas de voz tierra-tierra, utiliza un sistema de radio analógico (PMR) en la banda VHF baja, 68 a 88 MHz. Para los radioenlaces se utilizan las bandas de UHF/SHF y, finalmente, para sus comunicaciones internas de voz tierra-aire se trabaja en la banda aérea VHF, dentro del margen de 118 a 136 MHz.

En la actualidad esta red de comunicaciones tierra-tierra está compuesta por un total de 77 estaciones repetidoras, de las cuales 17 son repetidores fijos y móviles localizados en las distintas Unidades Móviles de Meteorología y Transmisiones (UMMTs), y 62 radioenlaces de distintas combinaciones de bandas y naturaleza (UHF-VHF baja canal directo, UHF-VHF baja canal repetidor, etc.), entre la mayoría de emplazamientos de repetidores fijos y otros entre puntos independientes con cobertura propia. El parque total de terminales es de 4.265 equipos de radio totalmente operativos, de los cuales 2.091 son emisoras (bases de centros de trabajo INFOCA así como emisoras propiamente dichas del parque móvil de vehículos INFOCA y CAGPDS) y 2.174 son equipos portátiles.

Para las comunicaciones tierra-aire con aeronaves, se dispone de 265 terminales (65 emisoras y 200 portátiles) de banda aérea. Todo ello, se entiende, repartido por las ocho provincias andaluzas. Además se dispone de 3 radioenlaces aéreos (UHF-VHF Banda Aérea).

De este total de equipos, un alto porcentaje corresponde a modelos de la misma marca comercial (Teltronic), constituyéndose así lo que podríamos denominar como situación de "equipos unificados" para las comunicaciones del dispositivo INFOCA. No obstante, la tecnología y los equipos que actualmente existen en el mercado hacen compatibles su coexistencia con otras marcas comerciales dentro de la misma red (Rexon, Motorola, ICOM, CIC, etc.). Para más detalles consultar los Anexos de este Pliego.

En lo que a Centrales de Coordinación de recursos INFOCA se refiere (Centros Operativos Provinciales, en adelante COPs), destacar la implantación total a partir de 2.011 de Centrales de Control y Comunicaciones (CECOCO) en todas las provincias, que se encargan de gestionar las distintas comunicaciones, vía teléfono y/o radio, que llegan a estos centros de trabajo, cuya

misión fundamental es la de Coordinar el trabajo del dispositivo INFOCA a nivel provincial y a su vez se relacionan directamente con el Centro Operativo Regional (COR).

Esta misma tecnología de Centro de Control de Comunicaciones (CECOCO) se encuentra disponible en cada una de las 8 Unidades Móviles de Meteorología y Transmisiones (UMMTs), repartidas por cada una de las 8 provincias andaluzas, y también gestiona las comunicaciones de estas oficinas de campaña a través de sus líneas telefónicas y canales de radio disponibles en VHF baja, VHF alta, UHF y VHF Banda Aérea. Nótese que en estos casos se abarcan más bandas de frecuencias, para tener la posibilidad de poder interactuar con medios de otros dispositivos de Emergencias, que también participan en la extinción de incendios forestales.

Por último hay que mencionar el vehículo especial denominado UNASIF (Unidad Avanzada de Seguimiento de Incendios Forestales) que se localiza en la provincia de Sevilla y está adscrito al Centro Operativo Regional (COR), cuya infraestructura de comunicaciones es más básica, constituida fundamentalmente por varias líneas de teléfono y equipos de radio VHF baja y VHF banda aérea, que funcionan de forma independiente sin relación a través de ningún integrador.

El correcto funcionamiento de esta Red constituye un elemento básico para la adecuada operatividad del dispositivo INFOCA. Es por esto que, con medios propios, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante la Agencia) se encarga de coordinar y dirigir el Mantenimiento General de esta Red de Radiocomunicaciones, para lo cual necesita contar con el apoyo de empresas especializadas de este sector, que pongan a disposición de la Agencia el personal y equipo técnico necesarios para la realización de aquellas tareas más especializadas, que no se puedan hacer con medios propios.

2. OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas describir las especificaciones técnicas y establecer las condiciones que regirán en el contrato de "SERVICIO DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DEL PLAN INFOCA" para las anualidades 2021-2023

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Diferenciaremos este servicio en nueve (9) lotes: los ocho primeros tendrán un ámbito de actuación limitado a los equipos utilizados (portátiles, emisoras, bases, sus instalaciones y sistemas de comunicaciones asociados –CECOCOs) en cada una de las ocho provincias

andaluzas y el siguiente se ocupará de las Estaciones Repetidoras y Radioenlaces de la Red de Radiocomunicaciones INFOCA, distribuida a lo largo de toda la geografía andaluza. :

Lote 1: Apoyo al Mantenimiento de Equipos de Radio y Sistemas de Comunicaciones INFOCA, en la provincia de Almería

Lote 2: Apoyo al Mantenimiento de Equipos de Radio y Sistemas de Comunicaciones INFOCA, en la provincia de Cádiz

Lote 3: Apoyo al Mantenimiento de Equipos de Radio y Sistemas de Comunicaciones INFOCA, en la provincia de Córdoba

Lote 4: Apoyo al Mantenimiento de Equipos de Radio y Sistemas de Comunicaciones INFOCA, en la provincia de Granada

Lote 5: Apoyo al Mantenimiento de Equipos de Radio y Sistemas de Comunicaciones INFOCA, en la provincia de Huelva

Lote 6: Apoyo al Mantenimiento de Equipos de Radio y Sistemas de Comunicaciones INFOCA, en la provincia de Jaén

Lote 7: Apoyo al Mantenimiento de Equipos de Radio y Sistemas de Comunicaciones INFOCA, en la provincia de Málaga

Lote 8: Apoyo al Mantenimiento de Equipos de Radio y Sistemas de Comunicaciones INFOCA, en la provincia de Sevilla

Lote 9: Apoyo al Mantenimiento de la Red de Repetidores y Radioenlaces INFOCA.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

4.1. GENERALIDADES

En general, el servicio consistirá en el Trabajo Técnico de Apoyo al Mantenimiento de la Red de Radiocomunicaciones INFOCA realizado por la Agencia, tanto en lo referente a la Red de Repetidores como a los distintos Equipos de Radio, repartidos por toda la geografía andaluza.

Por parte de la Agencia se determinará un responsable “interlocutor” único que coordinará los trabajos a prestar y gestionará los albaranes para facturación. De la misma manera, se solicitará un único interlocutor por cada uno de los contratistas.

Entre ambas partes existirá una comunicación fluida, por teléfono y correo electrónico, constante (24 horas al día, 7 días a la semana), a lo largo de toda la duración del contrato e independientemente de la época el año.

Una vez firmados los distintos contratos se hará entrega por parte de la Agencia de un Protocolo de Funcionamiento para cada tipo de actuación técnica y provincia, que será de obligado cumplimiento por parte de los contratistas. De no llevarse a cabo este protocolo, la Agencia se reserva la posibilidad de no aceptar los albaranes relacionados con estas actuaciones técnicas.

Todas las actuaciones técnicas a realizar serán comunicadas formalmente por la la Agencia, mediante correo electrónico, en las que se les pondrá en contacto con un encargado de la zona para que les facilite en la medida de sus posibilidades su actuación.

Una vez solucionada la actuación técnica, los contratistas emitirán un albarán detallado con todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo, debiendo enviar una copia por correo electrónico a la Agencia con los detalles de la actuación realizada.

A los contratistas se les facilitarán llaves de pasos y casetas, medios necesarios imprescindibles para poder acceder a todos los emplazamientos, exclusivamente para el personal autorizado y para tareas relacionadas con el mantenimiento, siendo por cuenta de estos el disponer de vehículos y medios apropiados para estos desplazamientos, que en la mayoría de los casos serán por pistas forestales y con porcentajes de pendiente elevados, por lo que se recomienda la utilización de vehículo todo terreno estándar.

Durante el período de vigencia del contrato los contratistas contarán con el suficiente material técnico de reposición con el que atenderán en tiempo y forma las averías de los distintos elementos para los que sea requerida su intervención.

También durante todo el período de vigencia de estos contratos la coordinación entre los distintos contratistas y entre estos y la Agencia será total, planificándose una serie de reuniones de seguimiento de los contratos, que se iniciarán justo después de la firma de los mismos. A ellas serán convocadas todos los contratistas mediante comunicación formal de la Agencia.

4.2. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIO Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES INFOCA. LOTES 1 AL 8.

Los trabajos correspondientes al mantenimiento de equipos de radio y sistemas de comunicaciones INFOCA se dividirán por provincias estableciendo para cada una de ellas un lote. Así, los lotes quedarán definidos de la siguiente manera y comprenderán los siguientes equipos, instalaciones y trabajos:

Lote 1: Apoyo al Mantenimiento de Equipos de Radio y Sistemas de Comunicaciones INFOCA, en la provincia de Almería.

- Equipos de Radio de Almería: portátiles, emisoras y bases
- CECOCO UMMT de Almería
- Instalaciones de equipos en COP, CEDEFOs, Torres de Vigilancia, otras instalaciones de la CAGPDS/AGENCIA y vehículos de Almería

Lote 2: Apoyo al Mantenimiento de Equipos de Radio y Sistemas de Comunicaciones INFOCA, en la provincia de Cádiz.

- Equipos de Radio de Cádiz: portátiles, emisoras y bases
- CECOCO COP de Cádiz
- Instalaciones de equipos en COP, CEDEFOs, Torres de Vigilancia, otras instalaciones de la CAGPDS/AGENCIA y vehículos de Cádiz

Lote 3: Apoyo al Mantenimiento de Equipos de Radio y Sistemas de Comunicaciones INFOCA, en la provincia de Córdoba.

- Equipos de Radio de Córdoba: portátiles, emisoras y bases
- CECOCO COP de Córdoba
- CECOCO UMMT de Córdoba
- Instalaciones de equipos en COP, CEDEFOs, Torres de Vigilancia, otras instalaciones de la CAGPDS/AGENCIA y vehículos de Córdoba

Lote 4: Apoyo al Mantenimiento de Equipos de Radio y Sistemas de Comunicaciones INFOCA, en la provincia de Granada.

- Equipos de Radio de Granada: portátiles, emisoras y bases
- CECOCO COP de Granada
- CECOCO UMMT de Granada
- Instalaciones de equipos en COP, CEDEFOs, Torres de Vigilancia, otras instalaciones de la CAGPDS/AGENCIA y vehículos de Granada

Lote 5: Apoyo al Mantenimiento de Equipos de Radio y Sistemas de Comunicaciones INFOCA, en la provincia de Huelva.

- Equipos de Radio de Huelva: portátiles, emisoras y bases

- CECOCO COP de Huelva
- CECOCO UMMT de Huelva
- Instalaciones de equipos en COP, CEDEFOs, Torres de Vigilancia, otras instalaciones de la CAGPDS/AGENCIA y vehículos de Huelva

Lote 6: Apoyo al Mantenimiento de Equipos de Radio y Sistemas de Comunicaciones INFOCA, en la provincia de Jaén.

- Equipos de Radio de Jaén: portátiles, emisoras y bases
- CECOCO COP de Jaén
- CECOCO UMMT de Jaén
- Equipos de Radio de la UMMT de Cazorla
- Instalaciones de equipos en COP, CEDEFOs, Torres de Vigilancia, otras instalaciones de la CAGPDS/AGENCIA y vehículos de Jaén

Lote 7: Apoyo al Mantenimiento de Equipos de Radio y Sistemas de Comunicaciones INFOCA, en la provincia de Málaga.

- Equipos de Radio de Málaga: portátiles, emisoras y bases
- CECOCO COP de Málaga
- CECOCO UMMT de Málaga
- Instalaciones de equipos en COP, CEDEFOs, Torres de Vigilancia, otras instalaciones de la CAGPDS/AGENCIA y vehículos de Málaga

Lote 8: Apoyo al Mantenimiento de Equipos de Radio y Sistemas de Comunicaciones INFOCA, en la provincia de Sevilla.

- Equipos de Radio de Sevilla: portátiles, emisoras y bases
- Sistema de Comunicaciones del COR
- CECOCO COP de Sevilla
- CECOCO UMMT de Sevilla
- Equipos de Radio de la UNASIF
- Instalaciones de equipos en COP, CEDEFOs, Torres de Vigilancia, otras instalaciones de la CAGPDS/AGENCIA y vehículos de Sevilla

En general, el servicio que se requiere en cada uno de estos Lotes contempla el Apoyo al Mantenimiento de los distintos Equipos de Radio y Sistemas de Comunicaciones utilizados y adscritos a cada una de las provincias reseñadas, tratadas todas estas de forma independiente. Se consideran incluidos en cada Lote todos los equipos de radio (portátiles, emisoras y bases), sus instalaciones así como los sistemas de comunicaciones adscritos a la provincia en cuestión (emisora base, emisora móvil, emisora portátil, CECOCO UMMT y CECOCO COP).

Dentro de éste grupo de usuarios de la infraestructura de comunicaciones hay que hacer mención por un lado a COPs y Centros de Defensa Forestal (en adelante CEDEFOs), y por otro lado reseña especial al parque de Observatorios de Vigilancia del dispositivo INFOCA, repartidos por todas las provincias y que, al igual que los emplazamientos de repetidores y radioenlaces, están ubicados en las cotas más altas de la orografía de cada provincia y con accesos de especial dificultad, para los que se recomienda el uso de vehículos todo terreno.

En caso de avería de un equipo instalado en un punto de vigilancia o cualquier otra instalación fija (CEDEFO o COP, Oficina de Agentes de Medio Ambiente, etc.), previo recibo de aviso vía email por parte del responsable designado por la Agencia para el desarrollo de este contrato, el contratista desplazará a dicha instalación un equipo técnico dotado del material y equipo suficiente como para subsanar cualquier tipo de avería en el plazo acordado, incluyendo la sustitución del equipo si éste tuviese que ser reparado en laboratorio. No será obligación de la Agencia poner a disposición del contratista prácticos del terreno, no obstante sí facilitará los medios necesarios para permitir el acceso –autorizaciones, llaves, etc.- a todos los puntos en los que se puedan llevar a cabo estas tareas.

Todos los desplazamientos realizados por los técnicos del contratista para proceder a realizar las reparaciones comunicadas por la Agencia se entenderán desde la capital de la provincia a la que esté adscrita la infraestructura o recurso en cuestión hasta el punto donde se hace necesario su trabajo, independientemente del punto de origen de desplazamiento de los técnicos del contratista. No obstante, en el caso de actuaciones realizadas por el mismo equipo técnico en uno o varios días consecutivos, los desplazamientos se considerarán encadenados de la siguiente manera: capital de origen + km a infraestructura 1 + km a infraestructura 2 + km vuelta a capital origen.

En ningún caso de facturará tiempo de traslado, pernoctas ni dietas de los técnicos. Sólo gastos de kilometraje totales, conforme a descripción anterior, y horas efectivas de mano de obra empleadas en cada ubicación visitada.

Los envíos de equipos a reparar en laboratorio se podrán hacer tanto en persona, recogiéndolos el contratista en un punto previamente acordado, como a través de mensajería, cuyo coste correrá a cargo del contratista. No obstante y en cualquier caso, siempre se tendrán que cumplir los plazos acordados.

Se consideran incluidos dentro de este apartado los trabajos de montaje y desmontaje de equipos, tanto en emplazamientos fijos como en vehículos. También los trabajos de programación de equipos y los de sustitución de accesorios y/o componentes defectuosos, asociados con la operatividad de dichos equipos, que la Agencia estime oportuno, ya que aunque no son fungibles, se deterioran con el uso normal (fuentes de alimentación, placas solares, antenas colineales, directivas y móviles, baterías, reguladores, herrajes de placas, conectores, tramos de torres, etc.).

También están incluidos en este apartado los equipos de radio que forman parte de los CECOCOs UMMTs y CECOCOs COPs, así como los propios sistemas de comunicaciones que constituyen estos integradores de comunicaciones.

De este conjunto de equipos, podrá existir un mínimo porcentaje que aun estén en periodo de garantía, por lo que quedarían excluidos del alcance del mantenimiento mientras estuvieran en ésta condición y no se consideraría como coste la mano de obra utilizada ni las piezas de reposición. Se facilitará lista de números de serie de estos equipos a los contratistas, en cada caso.

El contratista dispondrá de un estoc mínimo de piezas de reposición, complementos (antenas, micrófonos, cargadores, conectores, placas, baterías y reguladores solares, herrajes, tramos de torre, etc.) y/o equipos completos para asegurar en todo momento los correspondientes plazos de respuesta, en casos de necesidad.

4.3. APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA RED DE REPETIDORES Y RADIOENLACES INFOCA. LOTE 9.

Para la realización de este servicio, se establece un lote (Lote 9), de manera que el servicio que se requiere en este contempla el Apoyo al Mantenimiento de la Red de Repetidores y Radioenlaces INFOCA, compuesta por emplazamientos Repetidores propiamente dichos así como por Radioenlaces de distinta naturaleza, distribuidos por todas las sierras y zonas forestales de las distintas provincias de la Comunidad Autónoma andaluza.

Lote 9: Apoyo al Mantenimiento de la Red de Repetidores y Radioenlaces INFOCA.

- Repetidores, emisoras de enlaces y puntos de radioenlaces.
- Tarjetas de radioenlaces balanceadas de 600 Ω
- Duplexores y cables coaxiales (conectores)
- Instalaciones del equipamiento de comunicaciones (herrajes, sistemas radiantes y sistemas de alimentación) en cada uno de los emplazamientos que componen la Red de Comunicaciones INFOCA.

Estos emplazamientos están ubicados preferentemente en las cotas más altas y tienen puntos de gran dificultad en sus accesos. La mayoría solo son accesibles con vehículos todo terreno y a otros solo se puede llegar a pie. (Para mayor detalle sobre la localización de los emplazamientos repetidores consultar Anexos del presente pliego).

Tendrán la consideración de estaciones repetidoras, y estarán incluidos por tanto en el alcance de este servicio, los equipos repetidores (fijos y portátiles) de las nueve Unidades Móviles de Meteorología y Transmisiones existentes en nuestra Comunidad, ubicadas habitualmente en los Centros Operativos Provinciales, más los demás repetidores de reserva para emergencias, propiedad INFOCA.

Independientemente de los avisos telefónicos que se puedan recibir como adelanto de la necesidad de apoyo técnico por parte del contratista, la notificación oficial se producirá vía email remitido por la Agencia, tomándose la fecha y hora de confirmación de la recepción de dicha comunicación como inicio del plazo de respuesta. No se admitirá ninguna factura de trabajos que no hayan cumplido este trámite.

Para este lote, todos los desplazamientos realizados por los técnicos del contratista para proceder a realizar las reparaciones comunicadas por la Agencia se entenderán desde la capital de la provincia a la que esté adscrita la infraestructura o recurso en cuestión hasta el punto donde se hace necesario su trabajo, independientemente del punto de origen de desplazamiento de los técnicos del contratista. No obstante, en el caso de actuaciones realizadas por el mismo equipo técnico en uno o varios días consecutivos, los desplazamientos se considerarán encadenados de la siguiente manera: Capital de origen + km a infraestructura 1 + km a infraestructura 2 + km vuelta a capital origen.

En ningún caso se facturará el tiempo de traslado, pernoctas ni dietas de los técnicos. Sólo gastos de kilometraje totales, conforme a descripción anterior, y horas efectivas de mano de obra empleadas en cada ubicación visitada.

Como garantía del servicio técnico a realizar en la infraestructura de la Red de Repetidores, el contratista de este lote dispondrá de un estoc mínimo de piezas de reposición y complementos (incluyendo los de los sistemas radiante y de alimentación solar) para asegurar en todo momento los correspondientes plazos de respuesta y restablecimiento del servicio en tiempo y forma.

Se consideran dentro de estas labores de apoyo al mantenimiento todas aquellas reparaciones de averías que se detectasen en la infraestructura de Repetidores y Radioenlaces durante el funcionamiento habitual de la Red, tanto por fallos detectados por sus usuarios, fundamentalmente, como en puntuales revisiones organizadas y programadas por la Agencia.

A partir de la comunicación formal de la incidencia, se solicitará al contratista la atención técnica necesaria para su reparación y éste desplazará al emplazamiento en cuestión un equipo técnico dotado del personal y materiales adecuados para subsanar cualquier tipo de avería en los plazos acordados, incluyendo la sustitución temporal del equipo por otro de la propia empresa colaboradora, si éste tuviese que ser reparado en laboratorio, dando siempre máxima prioridad a la restitución del servicio.

5. PLAZO DE GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA.

Se establece un plazo mínimo de garantía de 6 meses, sobre todas las actuaciones realizadas, y de 24 meses sobre cualquier pieza o elemento de repuesto sustituido en estas actuaciones, a partir de la fecha del trabajo realizado. Todo ello sin perjuicio del plazo de garantía indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige al contrato.

Los contratistas establecerán un control de calidad sobre los trabajos realizados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

En el supuesto de que después de alguna reparación realizada se observara alguna anomalía no imputable a la Agencia, el equipo objeto de la reparación será revisado nuevamente, hasta restablecer su correcto estado de uso, siendo este trabajo por cuenta del contratista.

6. PLAZO DE RESPUESTA Y REPARACIÓN.

Por las especiales características de Emergencia en las que se desarrollan los trabajos relacionados con INFOCA, los contratistas aceptan dar prioridad a los trabajos a prestar, marcándose para ello unos tiempos máximos de Respuesta y Reparación.

Se entiende por **Tiempo de Respuesta**, el tiempo máximo requerido por la Agencia a las empresas colaboradoras para que estas inicien una atención técnica, a partir del momento en el que se produce el aviso formal de la necesidad de la intervención.

Se entiende por **Tiempo de Reparación,** el tiempo máximo requerido por la Agencia a las empresas colaboradoras para que estas den por finalizada de forma satisfactoria (restablecimiento del servicio interrumpido por avería) una atención técnica para la que fueron requeridas.

Lotes 1 al 8

Los tiempos máximos de respuesta serán los siguientes:

Riesgo Alto (Mayo a Octubre)- 24 horas, incluyendo los desplazamientos del equipo técnico.

Riesgo Bajo (Enero a Abril-Noviembre y Diciembre) – 48 horas, incluyendo los desplazamientos del equipo técnico.

Los tiempos máximos de reparación de los equipos averiados serán los siguientes:

Riesgo Alto (Mayo a Octubre)- 5 días laborables, incluyendo los traslados de los equipos.

Riesgo Bajo (Enero a Abril-Noviembre y Diciembre) - 10 días laborables, incluyendo los traslados de los equipos.

No obstante, existen Centros de trabajo cuya importancia desde el punto de vista de la gestión de Emergencias y la necesidad de comunicaciones operativas de forma constante hacen necesario un sistema de plazos de respuesta más ajustado. Es por esto, que para los equipos de radio instalados en los Centros de Defensa Forestal (CEDEFOs) y Centros Operativos Provinciales (COPs) se establecerán los siguientes plazos de respuesta y reparación específicos:

Riesgo Alto (Mayo a Octubre)- 12 horas, respuesta/1 día, reparación.

Riesgo Bajo (Enero a Abril-Noviembre y Diciembre) – 24 horas, respuesta/2 días, reparación.

Lote 9 Red de Repetidores INFOCA,

Los tiempos máximos de respuesta serán los siguientes:

Riesgo Alto (Mayo a Octubre)- 24 horas.

Riesgo Bajo (Enero a Abril-Noviembre y Diciembre) – 48 horas.

Los tiempos máximos de reparación de los equipos averiados serán los siguientes:

Riesgo Alto (Mayo a Octubre)- 5 días laborables, incluyendo los traslados de los equipos.

Riesgo Bajo (Enero a Abril-Noviembre y Diciembre) - 10 días laborables, incluyendo los traslados de los equipos.

Independientemente de lo anterior, en el caso de actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la Red durante las labores de extinción de Incendios Forestales, la actuación necesaria se entenderá como inmediata, a partir del momento de la comunicación formal. En ésta se hará constar expresamente dicha necesidad.

Cualquier incumplimiento de estos plazos máximos acordados generará penalizaciones al contratista.

7. FACTURACIÓN.

El contratista facturará por periodos mensuales, emitiendo facturas por los trabajos realizados en el mes correspondiente. Se acompañará dicha factura de los distintos albaranes realizados y aceptados por la Agencia.

En la factura se reflejará el tiempo empleado en las reparaciones o revisiones, diferenciando en horas de trabajo de Técnico en Taller (Técnico de Laboratorio) y horas de trabajo de Técnico en Campo (horas efectivas de mano de obra empleadas en cada ubicación visitada), más las distancias recorridas en kilómetros, en caso de necesidad, desde la capital de la provincia implicada hasta el punto requerido en la solicitud de atención de la incidencia.

Los envíos de equipos a reparar en laboratorio se podrán hacer tanto en persona, recogiéndolos el contratista en un punto previamente acordado, como a través de mensajería, cuyo coste correrá a cargo del contratista.

En ningún caso se facturará el tiempo empleado por los técnicos en los desplazamientos propiamente dichos, ya que se contempla la posibilidad de diferenciar el coste de hora de trabajo o reparación en taller del coste de la hora de trabajo o reparación en campo.

Las piezas de reposición serán preferentemente las originales y homologadas para cada marca del equipo. En el caso de ser equivalentes de otra marca comercial, los contratistas deberán contar siempre con la autorización previa de la Agencia para su montaje. Estas piezas se facturarán siempre según tarifa de fabricante y/o descuento aplicado por el contratista.

Cuando sea necesario reseñar desplazamientos en los albaranes se entenderá, en todos los casos, que estos kilómetros han sido realizados desde la capital de la provincia implicada hasta el lugar de trabajo y con las peculiaridades ya descritas anteriormente en este Pliego.

Previo a la presentación de la factura, el contratista enviará, vía email al responsable del contrato, copia escaneada tanto de la factura como de los albaranes debidamente valorados, para que con esta primera revisión, se realicen todas las correcciones que fueran necesarias, acelerándose así el proceso de pagos, una vez presentada la factura formalmente.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

En anexos está recogido el desglose horario de los trabajos habituales para el apoyo al mantenimiento de los Equipos de Comunicaciones, calculados con los datos históricos que posee la Agencia en este tipo de trabajos. Salvo casos excepcionales y debidamente justificados, no se aceptarán en las facturas modificaciones sobre estos datos horarios.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de

Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
    - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
    - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Fdo.: Diego Delgado Pazos	VºBº.: María Llanos García López
Técnico Redactor	Jefa de Área

ANEXO I : CARACTERÍSTICAS DE LA RED INFOCA

REPETIDORES

PROVINCIA	INFRAESTRUCTURA (EMPLAZAMIENTOS REPETIDORES FIJOS)	UNIDADES MÓVILES (PORTÁTILES)
ALMERÍA	7	2
CÁDIZ	7	2
CÓRDOBA	7	2
GRANADA	7	2
HUELVA	10	2
JAÉN	7	3
MÁLAGA	8	2
SEVILLA	7	2
ANDALUCÍA	**60**	**17**

*Existen también equipos repetidores de reserva, similares a los instalados, propiedad INFOCA

PROVINCIA	ENLACES ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA	PUNTOS DE ENLACES
ALMERÍA	7	2
CÁDIZ	5	1
CÓRDOBA	3	0
GRANADA	7	3
HUELVA	9	2
JAÉN	5	0
MÁLAGA	6	2
SEVILLA	6	4
ANDALUCÍA	**48**	**14**

*Existen también equipos de reserva para enlaces, similares a los instalados, propiedad INFOCA

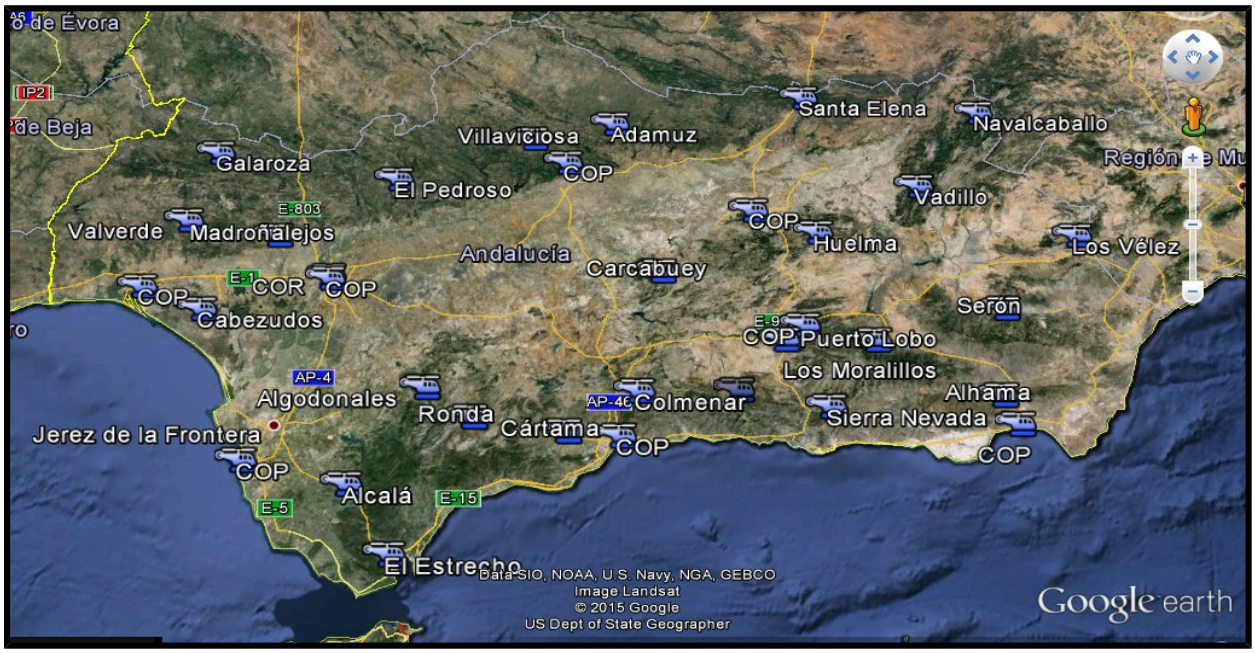

CEDEFOs, COPs y COR INFOCA

Red de Repetidores y Radioenlaces INFOCA

EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES (TERMINALES)

PROVINCIA	EMISORAS		PORTÁTILES		TOTAL	
	Tierra-Tierra	Tierra-Aire	Tierra-Tierra	Tierra-Aire	Tierra-Tierra	Tierra-Aire
ALMERÍA	232	9	261	20	493	29
CÁDIZ	213	6	205	20	418	26
CÓRDOBA	208	8	236	25	444	33
GRANADA	314	10	324	38	638	48
HUELVA	351	6	321	24	672	30
JAÉN	328	9	368	22	696	31
MÁLAGA	251	9	238	28	489	37
SEVILLA	194	8	221	23	415	31
ANDALUCÍA	**2.091**	**65**	**2.174**	**200**	**4.265**	**265**

SISTEMAS DE COMUNICACIONES (CECOCOs)

PROVINCIA	CECOCOs
ALMERÍA	1
CÁDIZ	1
CÓRDOBA	2
GRANADA	2
HUELVA	2
JAÉN	2
MÁLAGA	2
SEVILLA	2
ANDALUCÍA	**14**

ANEXO II : INFORMACIÓN TÉCNICA Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS ACTUALES EQUIPOS DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES INFOCA

A continuación se informa de los datos más relevantes sobre la Red de Radiocomunicaciones INFOCA y se hace una breve referencia a los principales modelos de equipos que conforman **en la actualidad** esta Red de Radio, tanto en lo referente a Repetidores como a Terminales.

INFRAESTRUCTURA DE COBERTURA: (VHF/Banda Baja – 68/88 MHz.)

Separación entre TX y RX: 9,8 MHz.

Canalización: 25 KHz.

INFRAESTRUCTURA DE ENLACES: (UHF – 444/470 MHz.)

Separación entre TX y RX: 10 MHz.

Canalización: 12,5 Khz.

REPETIDORES (VHF/Banda Baja-Canalización 25 KHz)

Marca Teltronic, modelo RP-30S

REPETIDORES DE EMERGENCIAS (VHF/Banda Baja-Canalización 25 Khz)

Marca Teltronic, modelo P-2500B (Doble Cruzado con emisoras Rx/Tx y tarjeta de 600 Ω)

Marca Rexon, modelo RM-03N (Doble Cruzado con emisoras Rx/Tx y tarjeta de 600 Ω)

RADIOENLACES (UHF-Canalización 12,5 KHz)

Marca Teltronic, modelo P-2500U

Marca Rexon, modelo RM-03N-UHF

Marca Teltronic, modelo M-4000-UHF

Marca Teltronic, modelo RP-30S-UHF

Marca Teltronic, modelo TR-1000-UHF

TERMINALES T/T (VHF/Banda Baja-Canalización 25 KHz)

Portátiles: Marca Teltronic, modelo PR-3100B

Marca Teltronic, modelo PR-280

Marca Teltronic, modelo PR-316

Marca Rexon, modelo RL328

Marca Motorola, modelo GP-900

Marca Icom, modelo IC-F31GT-L

Emisoras: Marca Teltronic, modelo P-2500B

Marca Teltronic, modelo M-4000- VHF

Marca Rexon, modelo RM-03N

Marca Motorola, modelo GM-350/360

TERMINALES T/A (VHF/Banda Aérea-Canalización 25 KHz)

Portátiles: Marca Vertex/Yaesu, modelos VXA-150 y VXA-300

Marca Icom, modelos IC-A20F, IC-A22E, IC-A3E, IC-A15, IC-A6E e IC-A24E

Emisoras: Marca CIC, modelo RTX-2000

Marca Icom, modelos IC-A200 y IC-A110 Euro

ANEXO III : DESGLOSE HORARIO TIEMPOS MÁXIMOS ESTIMADOS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS

(Calculado con datos históricos de contratos de la Agencia, en este tipo de actuaciones)

Estaciones repetidoras y bases

- Reparaciones de equipo.- Tiempo realmente empleado por un técnico de laboratorio (se contemplan ½ horas).
- Reparaciones en instalaciones exteriores.- Tiempo realmente empleado por dos técnicos en campo (se contemplan ½ horas).

Emisoras móviles

- Reparación de equipos.- tiempo realmente empleado por un técnico de laboratorio (se contemplan ½ horas).
- Instalación completa.- Máximo 2 horas, ambas de un técnico ó repartidas en 1 hora de dos técnicos.
- Modificación o reparación de la instalación.- Máximo 1 hora de un técnico.
- Revisión.- ¼ hora de un técnico.
- Revisión y ajuste.- ½ hora de un técnico de laboratorio.

Equipos portátiles

- Reparaciones de equipo.- Tiempo realmente empleado por un técnico de laboratorio (se contemplan ½ horas).
- Revisión.- ¼ hora de un técnico.
- Revisión y ajuste.- ½ hora de un técnico de laboratorio.

NOTAS:

Se considerará aparte el material empleado en cada actuación técnica, reflejando el tipo y modelo de los mismos en el albarán correspondiente, para su comprobación en tarifa oficial del distribuidor y/o fabricante.

Las Horas de Trabajo que dependen de múltiples factores ajenos a los técnicos y de las que no se especifica tiempo alguno, serán las realmente empleadas, contemplándose hasta ½ horas. No obstante, se comprobará, según los trabajos realizados y expuestos en los albaranes si el

tiempo empleado es razonablemente adecuado, pudiendo la Agencia pedir justificación de las horas empleadas si fuese necesario.

Desplazamientos

El tiempo de desplazamiento de los técnicos movilizados para una actuación se considera repercutido dentro de las horas efectivas de mano de obra empleadas en cada ubicación visitada. De ahí que sólo se abone por este concepto de Desplazamiento el valor de los kilómetros efectivamente recorridos desde la capital de la provincia del servicio requerido hasta el emplazamiento motivo de la incidencia, de acuerdo a los precios unitarios fijados a tal efecto en el contrato.

Pernoctas y dietas

Como norma general no se aceptará costes por gastos de viaje u otros conceptos no relacionados directamente con el servicio. De igual manera, se consideran repercutidos en el precio de la Hora de Técnico en Campo.

ANEXO IV : DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:

ANEXO V : REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua en la Subdirección de incendios forestales y emergencias tiene implantado un sistema de gestión ambiental para adecuar el conjunto de sus instalaciones a la norma UNE EN ISO 14.001:2004. Este compromiso con el medio ambiente se materializa a través de unos requisitos de obligado cumplimiento y se hace extensible a todos los proveedores que desarrollen actividades con esta división.

Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:

A. RESIDUOS

Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa adjudicataria.

Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites minerales, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar a La Agencia de Medio Ambiente y Agua su correcta gestión aportando documentación acreditativa.

B. VERTIDOS

Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.

Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.

C. PRODUCTOS

Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente

Es responsabilidad del adjudicatario el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos del servicio se tengan que almacenar en las instalaciones de LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

El contratista con carácter general deberá cumplir lo establecido por la legislación en materia ambiental que le aplique por el tipo de actividad que desarrolla.

ANEXO VI : GLOSARIO DE TERMINOLOGÍA TÉCNICA

CAGPDS- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

INFOCA- Dispositivo de Emergencias para la lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

AGENTE DE MEDIO AMBIENTE- Trabajador de la CAGPDS con atribuciones de agente de la autoridad.

PERÍODO DE RIESGO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES- Para este contrato, período comprendido entre 1 de mayo y el 31 de octubre de cada año.

PERÍODO DE RIESGO BAJO DE INCENDIOS FORESTALES- Para este contrato, período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril y entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de cada año.

CEDEFO- Centro de Defensa Forestal. Centro de trabajo INFOCA con entidad comarcal desde el que se dirigen y coordinan todas las actuaciones de los medios adscritos a éste (torres de vigilancia, retenes especialistas, vehículos contra incendio, etc.).

COP- Centro Operativo Provincial. Centro de trabajo INFOCA con entidad provincial desde el que se dirigen y coordinan todas las actuaciones de los medios adscritos a esta provincia.

COR- Centro Operativo Regional. Centro de trabajo INFOCA que ostenta la máxima representatividad jerárquica dentro del dispositivo.

UMMT- Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones. Oficina de campaña que se desplaza a las inmediaciones de las Emergencias por Incendio Forestal en la que se constituye el PAIF (Puesto Avanzado de Seguimiento de Incendios Forestales) o PMA (Puesto de Mando Avanzado), y desde donde se dirigen y coordinan las tareas de Extinción de Incendios Forestales.

UNASIF-Unidad Avanzada de Seguimiento de Incendios Forestales. Oficina de campaña que se desplaza a las inmediaciones de las Emergencias por Grandes Incendios Forestales (GIF>500 hectáreas afectadas) en la que se constituye el PAIF (Puesto Avanzado de Seguimiento de Incendios Forestales) o PMA (Puesto de Mando Avanzado), y desde donde se dirigen y coordinan las tareas de Extinción de Incendios Forestales.

AGENCIA- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

PMR- Professional Mobile Radio (Radio Móvil Profesional), también conocido como Private Mobile Radio (Radio Móvil Privado). Red de Radio Privada.

FRECUENCIA- Es una magnitud o señal que mide el número de ciclos (repeticiones) por unidad de tiempo de cualquier fenómeno o suceso periódico, siendo su unidad el hercio (Hz). un hercio es la frecuencia de un suceso o fenómeno repetido una vez por segundo.

Rx- Frecuencia de recepción de un equipo de radio.

Tx- Frecuencia de transmisión de un equipo de radio.

SUBTONO CCTS- Frecuencia muy baja utilizada como código de señalización que se emite junto a la onda portadora, para seleccionar una determinada modulación autorizada (Encode/Decode).

CANALIZACIÓN- Ancho de banda de la modulación en portadora, tanto fonía como datos, de un canal de radio

CANAL DE RADIO- Espacio físico de un equipo de radio donde se programan las frecuencias de trabajo.

SIMPLEX- Canal programado con una misma frecuencia tanto en Rx como en Tx, en alternancia, denominado como canal directo.

SEMIDUPLEX- Canal programado con dos frecuencias diferentes, una para Rx y otra para Tx, con una diferencia entre ellas según nueva normativa (cnaf) de 9.8 MHz. la transmisión se lleva a cabo de manera alternativa y a ésta programación la denominamos como canal repetidor.

CANAL DIRECTO- Canal simplex.

CANAL DE REPETIDOR- Canal semiduplex.

EQUIPO DE RADIO- Genéricamente se refiere a un Transceptor y se define como un dispositivo que cuenta con un transmisor y un receptor que comparten parte de la circuitería o se encuentran dentro de una misma caja o unidad.

TERMINAL DE RADIO- En éste documento se refiere como un transceptor o emisora final de un usuario, ya sea emisora móvil, base o portátil.

equipo portátil- en éste documento se refiere como un transceptor o emisora portátil, totalmente autónomo y transportable. también conocido como walkie talkie y/o portófono.

EMISORA- Aparato electrónico que permite enviar a distancia voz y datos mediante ondas hertzianas. referido en este documento a un transceptor móvil y/o base.

EMISORA BASE- Referido en éste documento exclusivamente a un transceptor con unidad de despacho (consola soporte) instalado en bases INFOCA o instalaciones que conlleven conexión a antenas exteriores tipo colineal).

BANDA DE TIERRA T/T- Referido en éste documento a la banda de frecuencias de vhf/baja, asignada a INFOCA.

BANDA AÉREA T/A- Referido en éste documento a la banda de frecuencias aéreas de vhf, asignada a INFOCA.

VHF: Very High Frequency (Muy Alta Frecuencia).

UHF: Ultra High Frequency (Ultra Alta frecuencia).

SHF: Super High Frequency (Súper Alta Frecuencia).

VHF BANDA AÉREA- Banda de frecuencia establecida por los organismos competentes para los medios aéreos.

RADIOENLACE: Referido en éste documento como un Equipo de Radio utilizado para la conexión punto a punto o multipunto, entre dos o más estaciones bases o estaciones repetidoras, exclusivamente para aportar la cobertura de transporte de voz y datos entre algunos emplazamientos determinados, dentro de la Infraestructura Regional de la Red de Comunicaciones INFOCA. Pueden ser de cualquier banda, pero normalmente en nuestro caso se usan las bandas de UHF y SHF.

REPETIDOR: Referido en éste documento como un Equipo Transceptor que recibe una señal de radio determinada por una frecuencia Rx y la retransmite a un nivel más alto por otra frecuencia distinta de Tx, de tal modo que se puedan cubrir distancias más largas sin degradación o con una degradación tolerable. A diferencia de las emisoras, éste equipo de radio consta de un circuito de transmisión y otro de recepción totalmente independientes. Motivo por el cual, en el propio repetidor, se producen comunicaciones de tipo dúplex, ya que transmiten lo que reciben simultáneamente, o sea, al mismo tiempo.

REPETIDOR DOBLE CRUZADO: Mismo concepto que el repetidor descrito anteriormente, con la diferencia de que éste equipo está constituido por dos emisoras completas, las cuales están configuradas mediante circuito de interconexión para que se puedan usarse cualquiera de ellas con independencia, tanto para la recepción como para la transmisión, y viceversa.

REPETIDOR PORTÁTIL: Mismo concepto que lo descrito en el apartado de repetidor, con la diferencia de que éste equipo de radio es transportable y se pueden realizar cambios de ubicación, según necesidad en cada caso, mediante fáciles instalaciones predeterminadas de campaña.

EMPLAZAMIENTO REPETIDOR: Referido a la ubicación física de la Estación Repetidora completa y su posible radioenlace. Alojamiento y/o instalación del repetidor y sus distintos componentes, sistema de alimentación y sistema radiante).

ESTACIÓN REPETIDORA: Referido al Repetidor y sus componentes necesarios para su operatividad, Nos referimos al conjunto de elementos necesarios para que el repetidor funcione.

CECOCO: CEntro de COntrol y COmunicaciones. Es un Sistema de Comunicaciones completo que gestiona los recursos de audio, ya sean radiofónicos o telefónicos, que se incorporan a una matriz de conmutación y mediante software específico pueden ser controlados a través de un PC como puesto de operador, pudiéndose integrar todos estas comunicaciones entre sí con independencia de su naturaleza. Además de muchas otras funcionalidades y aplicaciones relativas a las comunicaciones en general (datos, comunicaciones digitales, grabación, posicionamiento, etc.)

SISTEMA DE COMUNICACIONES: Referido en éste documento al conjunto de dispositivos electrónicos e informáticos que intervienen de alguna manera en el establecimiento de las comunicaciones en general en los centros INFOCA, sean cual sean su naturaleza.

INFRAESTRUCTURA DE COBERTURA: Conjunto de emplazamientos repetidores que conforman la red regional de comunicaciones INFOCA.

INFRAESTRUCTURA DE ENLACE: Conjunto de emplazamientos con radioenlaces independientes y radioenlaces que forman parte de alguna estación repetidora.

TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA- Tiempo máximo requerido por la Agencia a las empresas colaboradoras para que estas inicien una atención técnica a partir del momento en el que se produce el aviso formal de la necesidad de la intervención.

TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN- Tiempo máximo requerido por la Agencia a las empresas colaboradoras para que estas den por finalizada de forma satisfactoria (restablecimiento del servicio interrumpido por avería) una atención técnica para la que fueron requeridas.

PRL- Prevención de riesgos laborales. normativa de referencia y de obligado cumplimiento por todas las empresas colaboradoras de la Agencia.

EPI- Equipo de protección individual, según normativa de PRL.

VEHÍCULO TODO TERRENO- Se considera vehículo todo-terreno aquel que cumple las definiciones que indica la directiva 92/53 (LCEur 1992/2648) en su Anexo II punto 4, y que presenta como características principales las siguientes:

*Masa máxima no superior a 2 toneladas.

*Con al menos un eje delantero y otro trasero, concebidos para poder ser simultáneamente propulsores.

*Debe poder desembragar la matricida de un eje o disponer de un dispositivo de bloqueo del diferencial o mecanismo de efecto similar. Capacidad para subir pendientes del 30 %, calculada para un vehículo unitario.

*Acentuación de las cotas exteriores, especialmente las relacionadas con la altura de la carrocería y de los componentes mecánicos.

ANEXO VII: NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS, EN EL USO DE MAQUINARIA EN TERRENOS FORESTALES.

Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

OTROS USOS Y ACTIVIDADES.

Artículo 20. Obligatoriedad.

Corresponde a los propietarios y titulares de otros derechos reales o personales de uso y disfrute de los terrenos, infraestructuras, construcciones e instalaciones u otros elementos de riesgos a los que se refiere la presente Sección, adoptar las medidas previstas en la misma, con sujeción a lo que, en su caso, se establezca en los correspondientes Planes de Autoprotección.

Artículo 21. Terrenos y explotaciones forestales.

1. Los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos y explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que en los Planes previstos en este Reglamento se establezcan, y con carácter general cuidarán de que en el desarrollo de sus actuaciones no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendio, manteniendo el monte en condiciones que no faciliten la producción y propagación de incendios, a cuyos efectos se retirarán o eliminarán los residuos generados por aprovechamientos forestales, labores selvícolas u otros trabajos realizados en el monte.

2. En defecto de normas específicas, se observarán las siguientes precauciones:

a) Mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos de las explotaciones forestales limpios de residuos o desperdicios y libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.

b) Mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre sí las pilas de madera, leña, corcho, piña u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros.

c) Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, deberá rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.

d) En la carga de combustible de moto-sierras y motodesbrozadoras, evitar el derrame en el llenado de los depósitos y no arrancarlas en el lugar en que se ha repostado.

e) No fumar mientras se manejan las máquinas citadas en la letra d) y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal.

f) Se dispondrá de extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona. Cuando existan motores de explosión o eléctricos, será preceptivo disponer además de extintores de espuma o gas carbónico.

.....

Artículo 26. Limitaciones de acceso a montes públicos.

1. En todas las vías de acceso a los montes públicos, podrán establecerse mecanismos de vigilancia y control, que incluirán la identificación, por agentes de la autoridad, de las personas y vehículos correspondientes, así como la limitación del tránsito por los mismos.

2. Ante el riesgo de incendios forestales, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente podrá establecer prohibiciones de tránsito por los montes públicos mediante resolución motivada a la que se le dará publicidad por cualquier medio de difusión que se estime oportuno, y en todo caso, a través del tablón de edictos de los Ayuntamientos de los Municipios afectados.

ORDEN de 11 de septiembre de 2002, por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección.

Artículo 10. Medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de la vegetación.

3. En el uso de herramientas y maquinarias que empleen motores eléctricos o de explosión, se deberán cumplir las siguientes medidas preventivas:

a) La recarga de los depósitos de combustibles será realizada en zonas previamente desbrozadas hasta suelo mineral creando áreas circulares de seguridad de un radio mínimo de 2 metros para herramientas de mano, y de 4 metros para el caso de maquinarias.

b) El arranque nunca deberá ser en la misma zona en la que fue llenado el depósito, y se deberá disponer de una superficie de combustibilidad nula para la realización de tal operación.

c) Será preceptivo disponer de extintores de espuma o gas carbónico.

ORDEN de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

Artículo 1. Uso del fuego.

Se prohíbe, del 1 de junio al 15 de octubre de cada año, ambos inclusive.

Artículo 5. Circulación de vehículos a motor.

1. Queda prohibida desde el 1 de junio hasta 15 de octubre de cada año la circulación con vehículos a motor campo a través, por cauces secos o inundados, vías pecuarias, vías forestales de extracción de madera y pistas forestales situadas fuera de la red de carreteras.

2. Se exceptúan de dicha prohibición:

a) Las servidumbres de paso existentes.

b) El acceso a instalaciones agroforestales, industriales, empresariales o turísticas.

c) El acceso a infraestructuras de comunicaciones terrestres, transporte de agua, energía eléctrica o gas.

d) La necesaria gestión agroforestal y los servicios ecoturísticos autorizados.

e) La circulación para labores de vigilancia y extinción de incendios forestales, vigilancia medioambiental o servicios de emergencia.

f) La circulación necesaria para la celebración de romerías tradicionales autorizadas.

NOTA: Aunque el artículo 21 del Reglamento de Prevención de Incendios se refiera a instalaciones para albergar máquinas a motor eléctrico o de explosión que pudiéramos entender como fijas, el caso de uso de maquinaria portátil en el ámbito forestal y de estas mismas características, conllevará las mismas medidas preventivas.

Así mismo, será necesaria una comunicación previa a la Agencia y a la CAGPDS, en la que se trasladará la necesidad de uso, localización, tiempo estimado, así como las medidas preventivas contempladas. Será preceptiva la confirmación de la autorización por parte de la Agencia y la CAGPDS.

La nota sobre el tránsito por vías forestales es simplemente a título informativo, por si en algún caso algún Agente de la Autoridad les requiere la identificación pertinente, aleguen siempre hacerlo de acuerdo a esta exención de prohibición que contempla la norma.

Todas estas medidas preventivas se extremarán más aun si cabe, cuando el lugar de trabajo esté localizado dentro de algún Espacio Natural Protegido.

Cualquier incumplimiento de esta normativa podrá ser considerado como hecho sancionable por los Agentes de Medio Ambiente (CAGPDS), SEPRONA, Policía Autonómica, etc.